



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2016.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 17 /2016**

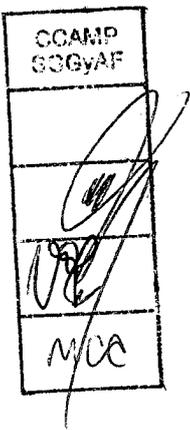
**VISTO:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente N° 25/2016 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación por doce (12) meses de una suscripción a una biblioteca jurídica digital y un sistema de información jurídica *on line*.

Que, la Responsable de la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) manifestó, a fojas 6, la necesidad de contar con un servicio como el antes señalado, destacando que tanto la información de las bases jurídicas de leyes a la que se accederá, como así



también la obrante en los suplementos de Derecho Administrativo, en tanto marcos bibliográficos, doctrinarios y jurisprudenciales referenciales, constituyen herramientas indispensables y necesarias para coadyuvar a la eficiencia en la prestación del servicio jurídico permanente a la CCAMP.

Que, asimismo, dicha Oficina de Legales adjuntó -a fojas 3/5- para su evaluación, un presupuesto remitido por la firma LA LEY S.A., para la contratación de los servicios enunciados en el considerando anterior, por el término de doce (12) meses, por la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos noventa y dos (\$35.292) IVA incluido.

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 28, inciso b), numeral 7°, de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, *“La compra de material bibliográfico se encausará en los términos de los incisos 5° o 9° del artículo 28 de la Ley N° 2.095 -según se trate o no de obras agotadas-, pudiendo contratarse directamente con la editorial, con el distribuidor o con la librería que lo tuviere a la venta”*.

Que, en tal sentido, cumpliendo con el procedimiento en la referida reglamentación se invitó a cotizar a la firma LA LEY S.A., adjuntándose a la invitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015, habiendo aquella presentado una oferta por la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos noventa y dos (\$35.292).

Que, oportunamente, la Oficina Técnico Administrativa informó que existe disponibilidad de crédito presupuestario suficiente para



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

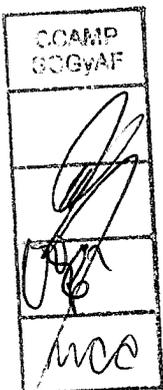
efectuar la contratación propiciada en la partida 3.5.6 y procedió a realizar la afectación preventiva correspondiente.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento efectuado para la contratación antes señalada.

Que, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP" y de conformidad con lo previsto en el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP ha tomado la intervención de su competencia, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de



Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 01/16 para la contratación de una suscripción anual al servicio de biblioteca jurídica on line que contenga bases de doctrina, jurisprudencia, legislación nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de derecho en general, la Revista de Derecho Administrativo Online y sus publicaciones para la Oficina de Legales de la CCAMP.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la presente medida, por la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos noventa y dos (\$35.292), el cual deberá ser atendido con cargo a la partida 3.5.6, del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- del ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase a la empresa LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA (C.U.I.T. N° 30-50010631-6), la contratación de una suscripción anual al servicio de biblioteca jurídica on line que contenga bases de doctrina, jurisprudencia, legislación nacional y provincial de derecho en general y Revista online de Derecho Administrativo para la Oficina de Legales de la



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

CCAMP, por la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos noventa y dos (\$35.292) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al adjudicatario; publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina de Legales y a la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP y, oportunamente, archívese.

CCAMP SGGyAF
OB
MCC

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 17 /2016.



**Dr. Ricardo Ragaglia**  
Secretaría General de  
Gestión y Administración Financiera  
Ministerio Público de la CABA

